

Canelones, 3 de enero 2024

RESOLUCION N° 1/2024

ACTA N° 01/2024

VISTO: la necesidad de otorgar nueva vigencia al FONDO PERMANENTE MENSUAL, del Municipio de Canelones,

I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los fondos permanentes: "Los F.P no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada en el presupuesto, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones , con excepción de los correspondientes a suministros de bienes y servicios de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyan en su base de calculo";

II) que corresponde dictar acto resolutivo

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE CANELONES, definiendo objeto del gasto que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CREAR para el período de 1° de enero 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE CANELONES por un monto de \$ 230.000.00(pesos uruguayos doscientos treinta mil mil)el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Canelones y cuyo **OBJETO** será: en gastos de Alimentos para personas, materia prima agropecuaria y forestales; hilados , prendas de vestir, papeles de oficina, papel y cartón, productos de artes gráficas, adquisición de placas, trofeos y medallas, adornos florales, premios y diplomas, reparaciones menores de maquinaria y vehículos, combustible derivado del petroleo, lubricantes, productos medicinales y farmacéuticos, compuestos químicos, abono y fertilizantes, productos plásticos, materiales de construcción, productos básicos de hierro, artículos de caucho, productos de vidrio, accesorios metálicos , estructuras metálicas, herramientas menores, útiles de oficina, elementos de aseos y limpieza; artículos y accesorios eléctricos, artículos de cocina, artículos y accesorios de informática, repuestos y accesorios, teléfonos,

telegramas, similares, de equipo de audio y comunicación, publicidad, propaganda, impresiones, reproducciones y encuadernaciones, pasaje dentro del país, arrendamiento de amplificación, comisiones bancarias, correspondencia, encomiendas, gasto protocolo, arrendamientos en general y alquileres.

- 2.-**CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto del gasto para el que fue creado.
- 3.-**FECHA DE VIGENCIA** El Fondo permanente Mensual tendrá una lógica vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
- 4.-**EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio 001518371-00085 y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Canelones Darío Pimienta, o en ausencia de éste, del concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
- 5.-**EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Canelones y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendir.
- 6.- **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no pueden ser previstos en otros mecanismos de compras.
- 7.-**LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posterior al cierre de cada Fondo Permanente.
- 8.-**COMUNICAR** la presente resolución a la tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 9.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Canelones.
- 10.- Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

t.g131

AMÉRICO PUGA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE CANELONES

DARÍO PIMIENTA
ALCALDE 2020-2025
MUNICIPIO DE CANELONES

DR. GERSON VILA
CONCEJAL 2020-2025
MUNICIPIO DE CANELONES

Dra. NATALIA MOLINARI
CONCEJALA 2020-2025
MUNICIPIO DE CANELONES